



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

INFORME DE EVALUACION ECONOMICA

LMC N° 10/2024

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2027 - PLURIANUAL
ADQUISICION DE BIENES Y/ O SERVICIOS"- ID 445.458

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución INCOOP N° 29.328 de fecha 13 de junio de 2024 "Por la cual se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas para las convocatorias efectuadas por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)" y designa Miembros del Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: **Abg. María Estela Vallena Araujo, en representación del Consejo Directivo, Abg. Zara Isabel Rivas Ojeda, de la Dirección Jurídica, Lic. Laura Mercedes González Britez, en representación de la Dirección Administrativa y Financiera,** todos Miembros del Comité de Evaluación; del Instituto Nacional de Cooperativismo.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado según el expediente, Memorándum DP N° 076 /2024, que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 445.458 y que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

TOTAL- PRESUPUESTO FIJO

APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Ofertas en sobres cerrados, en fecha 13 de noviembre de 2024, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, los siguientes oferentes:

RUC	OFERENTE	CORREO
80138578-4	Crysalis SRL	jltala@crysalis.com.py
1588324-8	Ruben Gustavo Cubilla Pereira	rgcubilla@gmail.com

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo en base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones

Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evalúan en dos etapas; primero se evaluó la propuesta técnica y en base al resultado del mismo se procede a la evaluación de la propuesta económica de los oferentes que aprobaron la evaluación técnica.

El Criterio de Evaluación se basa en el Presupuesto Fijo conforme a lo dispuesto en el artículo 137° del Decreto N° 2264/2024.

Abg. Ma. Estela Vallena A.
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Laura Gonzalez
Coordinadora DAF

ZARA RIVAS



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Este informe de evaluación de la propuesta de Oferta Económica corresponde al segundo sobre, el Comité de Evaluación de Oferta verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial.

Acto seguido, teniendo en cuenta el Decreto Reglamentario 2264/2024, Art. 75 núm. 2.2.2.1, se procede a la verificación preliminar de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Crysalis SRL	Ruben Gustavo Cubilla Pereira
	Criterio Cumple / No Cumple	
Formulario de Oferta Propuesta Económica	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, 90 días	Cumple	Cumple

Examinadas las documentaciones sustanciales de los oferentes **Crysalis S.R.L. y Rubén Gustavo Cubilla Pereira**, los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, son unas **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Que, en la evaluación técnica obtuvo el mayor puntaje el Oferente **Crysalis S.R.L** y acorde a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Será adjudicado el /la que obtenga el mayor puntaje de la mencionada calificación y su propuesta económica no sea distinto al Presupuesto Fijo establecido por la convocante, por lo expuesto se indica que el mencionado oferente presenta el documento no sustancial exigido en el sobre económico conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES

DOCUMENTOS ADICIONALES	Crysalis SRL
	Criterio Cumple / No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social Deberá ser presentado en el Sobre N° 2 – Propuesta Económica	Cumple

Ahora bien, el mencionado oferente necesariamente deberá realizar la actualización correspondiente e inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7021/22, que acorde a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2421/24, el plazo para la implementación definitiva es el 02 de enero del 2025.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 75 "Núm. 2 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024: ...Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público 2.2.2 Evaluación la propuesta económica: 2.2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria, y el artículo 137.- **Criterios de evaluación.** En la elaboración de las bases de la contratación, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección: a) ... b) ... c) Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones, las ofertas económicas analizadas en párrafos anteriores y la evaluación técnica aprobada acorde a la Resolución INCOOP N° 29.808/2024 "POR LA CUAL SE CALIFICA A LOS OFERENTES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA INCOOP N° 10/2024 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2027-PLURIANUAL-ID 445458" se recomienda **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle del, "ANEXO I — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" a la empresa **Crysalis S.R.L.**, de la siguiente manera:



Instituto Nacional de
COOPERATIVISMO
ÑOPYTYVÖKUAAREGUA
Tetã Remimöimby



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

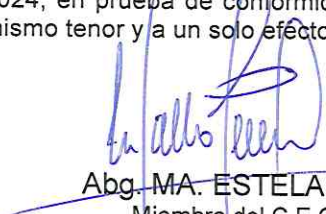
PARAGUÁI
REKUÁI

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

- 1) **ADJUDICACIÓN** conforme al "ANEXO I – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN", a la empresa: **Crysalis S.R.L.** con RUC N° 80138578-4; Representante Legal: **JORGE LUIS TALAVERA MELGAREJO** con C.I. N° 394.014 y **CARMEN DIANA VON BARGEN TALAVERA** con C.I. N° 1.223.987, por un Monto Total de **GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (Gs. 98.416.667) IVA incluido.** -----

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:30 horas del día 13 de noviembre del 2024, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----


Abg. MA. ESTELA VALLENA
Miembro del C.E.O.
Representante Consejo Directivo


Abg. ZARA RIVAS O
Miembro del C.E.O.
Representante Dirección Jurídica


Lic. LAURA GONZALEZ B
Miembro del C.E.O.
Representante Dirección Administrativa Financiera



PARAGUÁI REKUÁI

Bien/Servicio: "Servicios de Consultoría para Elaboración de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2027 del INCOOP - Plurianual"
ID Llamado: 445458

ANEXO I - PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

MONTO: ¢ 98.416.667

CRYSTALIS S.R.L.									
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)	Consultor Líder	Procedencia
1	80101507-016	Servicio de Consultoría para Elaboración de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2027 del INCOOP	Unidad	Evento	1	98.416.667	98.416.667	DIANA VON BARGEN	PARAGUAY
TOTAL GENERAL CALCULADO						98.416.667			

Abg. Ma. Estela Vallena A.
Miembro del Consejo Directivo
Instituto Nacional de Cooperativismo

Lic. Laura González
Coordinadora DAF
Instituto Nacional de Cooperativismo

10/11/2019
 ZARA RIVAS